

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 057 de 2022	Fecha: 20 de diciembre del 2022.	Hora Inicio: 08:17 Hora Final: 11:58	LUGAR: Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 057 de 2022 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

✱

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ISNARDI SASTOQUE	DIRECTOR DE PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA	X	
MIGUEL ANTONIO PARDO LOPEZ	JEFE DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN DOCENTE	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 057 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de Acta

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 025 de 2022

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 026 de 2022

3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 027 de 2022

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

4.1 Aval al plan de mejoramiento del programa de Contaduría Pública

5. Resolución Académica

5.1 "Por la cual se establece el calendario académico del Programa de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas para el Primer y Segundo Período de 2023, para las sedes de Villavicencio y Granada".

6. Acuerdo Académico para primer debate

6.1 Por la cual se hace una modificación al Plan de Estudios del Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible.

#

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

7. Proyecto de Acuerdo Académico para segundo debate

7.1 lineamientos curriculares

8. Evaluación Cargos Académicos Administrativos 2 – 2022

9. informe Secretaría Técnica de Evaluación Docente vigencia 2021

10. observaciones a los perfiles de convocatoria para la actualización de banco de datos hojas de vida docentes catedráticos

11. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión - Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que no hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita retirar el punto 6.

El Representante de los Estudiantes indica que tiene una correspondencia para tratar en el pleno, además para la primera sesión de 2023 pide analizar una posible amnistía.

La Presidente de la Sesión indica que hay personas que perdieron su condición de estudiante porque no renovaron matrícula después de terminar cursos, por el momento hay 14 personas en esa situación, además debe tenerse en cuenta que hay una amnistía vigente, por eso es necesario revisar las

[Handwritten signature]



estadísticas para traer una nueva propuesta, se somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 025 de 2022

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 23 de diciembre de 2022; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°025 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 23 de diciembre de 2022.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 026 de 2022

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 23 de diciembre de 2022; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°026 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 23 de diciembre de 2022.

3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 027 de 2022.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 23 de diciembre de 2022; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°027 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 23 de diciembre de 2022.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

4.1 Aval al plan de mejoramiento del programa de Contaduría Pública

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 08:35 horas ingresa el Director General de Proyección Social.

El Director de Programa de Contaduría Pública expresa que este plan de mejoramiento se trae con fines de acreditación de alta calidad del programa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que se debe ser muy mesurado en los porcentajes que se colocan en el crecimiento de egresados, investigación, proyección social, puesto que el impacto que está teniendo los egresados en el ítem de empleabilidad son muy bajos debido a que las empresas solo están contratando para realizar pasantías y por ello no contratan egresados.

La Presidente de la Sesión pregunta, cuando se radica el plan de mejoramiento y si ya fue revisado por la Oficina de Planeación.

El Director de Programa de Contaduría Pública responde que el 30 de enero de 2023 y que el tema fue revisado por la Oficina de Planeación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que para desarrollar el estudio de contexto se necesitan recursos y este proyecto se puede desarrollar mediante la mesa de ayuda.

El Director General de Proyección Social indica que hay 2 estudios de contexto más proyectados.

La Presidente de la Sesión reflexiona que se puede realizar el estudio de contexto mediante los grupos de proyección social de cada Facultad, o también como una opción de grado de los estudiantes de pregrado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas considera que para llevar a cabo la propuesta de la Vicerrectora Académica deben ajustarse los términos de referencia de los proyectos de proyección social, aunque para ello debe realizarse otra convocatoria y utilizar los recursos disponibles que no se ejecutaron, entre otras necesidades de la Facultad como contratación de profesores ocasionales, en la Facultad se activó el comité curricular de grado y posgrado donde se está trabajando en la

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

modificación de las opciones de grado, así mismo se necesita una capacitación para los profesores en pro de mejorar el promedio de publicación de artículos por parte de los profesores.

El Director de Programa de Contaduría Pública indica que uno de los objetivos por proyección social es crear un centro de consultoría contable, de tal manera que se pueda crear un grupo NAAF.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al Plan de Mejoramiento del programa de Contaduría Pública.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el Plan de Mejoramiento del Programa de Contaduría Pública.

5. RESOLUCIÓN ACADÉMICA

5.1 "Por la cual se establece el calendario académico del programa de inglés de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas para el primer y segundo período académico de 2023 en las sedes de Villavicencio y Granada"

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Superior No. 015 de 2013 establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

El Acuerdo Académico No. 014 de 2014 establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

El Acuerdo Académico No. 016 de 2016 establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL-.

En ese sentido, a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

El Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 54 del 7 de diciembre de 2022, avaló el calendario académico para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el primer y segundo período académico de 2023.

La Presidente de la Sesión requiere que se analice la fecha del pago de matrícula para estudiantes nuevos.

A

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que en enero de 2023 habrá visita del de un ente certificador contratado por el MEN para renovar la licencia de funcionamiento, sin embargo, no se puede contratar el personal hasta el 18 de enero y es necesario tener el mismo para poder cumplir con las exigencias del ente certificador.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que es importante generar el cierre financiero de la vigencia 2022, para poder abrir el presupuesto de la vigencia 2023 y así poder contratar personal.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que solo están manejando 10 días para el pago de las matrículas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que estos tiempos se estipulan teniendo en cuenta los tiempos que se otorgan a los estudiantes de pregrado, lo importante es garantizar tanto el funcionamiento académico como administrativo del centro de idiomas, por eso solo se trabaja con máximo 20 niños por curso en pro de la calidad académica del proceso, para ello se tiene en cuenta los horarios proyectados los cuales son consensuados con los padres porque el padre entrega el niño y el profesor responsable del curso e entrega el niño al padres, aunque hay una debilidad clara de la sede del Centro de idiomas es que no hay espacios de bienestar.

El Director General de Proyección Social sugiere que se ajuste el calendario teniendo en cuenta la contratación del personal, además se debe propender por contratar para atender la visita del MEN.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico del programa de inglés de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas para el primer y segundo período académico de 2023 en las sedes de Villavicencio y Granada".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

ESTABLECER el calendario académico para el programa de inglés de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas para el primer y segundo período académico de 2023 en las sedes de Villavicencio y Granada, así:

PROGRAMA DE INGLÉS DE EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD		
ACTIVIDAD	PERIODO I	PERIODO II
Matrículas Ordinarias Estudiantes Nuevos	18 al 25 de enero de 2023	19 de Junio al 1 de Julio de 2023

[Handwritten signature]

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****CÓDIGO: FO-GDO-05****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013**

Matrículas Ordinarias Estudiantes Antiguos	26 al 31 de enero de 2023	4 al 15 de Julio de 2023
Matrículas Extraordinarias Estudiantes Nuevos y Antiguos	1 al 4 de febrero de 2023	17 al 22 de Julio de 2023
Publicación de Horarios y Sede	9 de febrero de 2023	1 de Agosto de 2023
Inicio de Clases	13 de febrero de 2023	8 de Agosto de 2023
Solicitudes cambios horario o modalidad	Hasta 18 de febrero de 2023	Hasta 12 de agosto de 2023
Solicitudes aplazamiento del nivel / reserva de matrículas	Hasta 24 de febrero de 2023	Hasta 18 de agosto de 2023
Solicitudes de devolución de matrículas por fuerza mayor justificada	Hasta 10 de febrero de 2023	Hasta 4 de agosto de 2023
Receso Semana Santa	Del 3 al 8 de abril de 2023	N/A
Inscripciones estudiantes nuevos	3 al 30 de abril 2023 (aspirantes al IIPA-2023)	2 al 31 de Octubre de 2023 (aspirantes al IPA-2024)
Publicación Estudiantes nuevos admitidos	5 de Junio de 2023 (aspirantes al IIPA-2023)	4 de Diciembre de 2023 (aspirantes al IPA-2024)
Receso Escolar MEN	N/A	9 al 14 de Octubre de 2023
Final de Clases	10 de junio de 2023	2 de Diciembre de 2023

- *Vigencia.*

6. INFORME SECRETARÍA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DOCENTE VIGENCIA 2021 Y 7. EVALUACION DE CARGOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente expone informe de evaluación docente de la vigencia 2021, así:

(...)

La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente en cumplimiento de los objetivos misionales durante el 2021, desarrolló las actividades de evaluación del desempeño conforme a la normatividad y planes académicos de la Universidad de los Llanos, contempladas en el Acuerdo Superior 002 de 2004 – Estatuto Docente, Acuerdo Superior 014 de 2009 - Comité de Evaluación y Promoción Docente y el Acuerdo Superior 017 de 2021 – Sistema de Evaluación de desempeño Docente.

En el proceso evaluativo se valoró el desempeño de los profesores en cuanto a su actividad Docente, investigativa, de proyección social y académico administrativa, con el fin de entregar insumos a la Universidad para las nuevas contrataciones, los reconocimientos de experiencia calificada, la excelencia Docente y los puntos salariales para los Docentes tiempo completo.

También, se ha acompañado a los miembros del Comité de Evaluación de Promoción Docente en la revisión, análisis y elaboración de políticas para el acompañamiento y el mejoramiento Docente. Adicional, se ha apoyado a la Institución en la entrega de información pertinente a cada uno de los procesos y plataformas que miden la calidad educativa en el país.

. PROCESOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Acuerdo Superior No. 014 de 2009 "Por el cual se deroga la Resolución Superior No. 028 de 2004, se ratifica la Creación del Comité de Evaluación y Promoción Docente y se definen su conformación y funciones"

La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente, dependencia adscrita a Vicerrectoría Académica realizó durante el año 2021 sus funciones expresas en Artículo 5 del AS 014 de 2009, por lo cual se coordinó el proceso de Evaluación Docente y se presentaron los informes respectivos ante el Comité de Evaluación y Promoción; a su vez, se veló por el cumplimiento de las funciones ejecutadas por parte del Comité de Evaluación y Promoción las cuales están contempladas en el Artículo 4. Por lo que en el presente informe se presenta evidencia del cumplimiento donde se garantizaron los procesos para ingreso, promoción y permanencia en el escalafón, se efectuaron recomendaciones del sistema de evaluación del desempeño Docente y propuestas reglamentarias conducentes a su funcionalidad ante el Consejo Académico. Como también se actuó como primera instancia frente a los reclamos y recursos derivados del proceso de evaluación Docente, brindando respuesta y solución a los requerimientos presentados. Posterior a avalar los requisitos de los Docentes que solicitaron ascenso en el escalafón, se realizó los respectivos memorandos de notificación de ascenso al CARP para la asignación de puntaje y la recomendación a Rectoría de la respectiva expedición del acto administrativo.

Las evaluaciones realizadas por los estudiantes en el periodo 2021-1 respecto al año 2020 disminuyeron al 49%, resultando el 51% de los estudiantes sin realizar la evaluación Docente. Sin embargo, para el periodo académico 2021-2 el porcentaje de participación en el proceso de evaluación Docente aumentó en un 11% respecto al periodo académico anterior, faltando el 40% de estudiantes por realizar la evaluación de desempeño Docente.

*El desempeño de los profesores de la Universidad de los Llanos en el periodo académico 2021 - 1 fue **SOBRESALIENTE** en un 93,6% de la población evaluada y 6,5% restante abarca las evaluaciones de desempeño con calificación cualitativa **BUENA** en un 4,4%, **REGULAR** con un 1,9% e **INSUFICIENTE** en un 0,2%.*

se evidencia la calificación promedio de los docentes obtenida en cada una de las dimensiones, por lo cual se concluye que la dimensión con mejor calificación es el cumplimiento a la normatividad y actividades enfocadas a la formación integral; por el contrario, la dimensión que requiere mayor énfasis hacia la mejora continua es la dimensión de participación, comunicación y valores.

En los resultados discriminados por dimensiones de la evaluación de desempeño Docente para el periodo 2021-2, presenta nota máxima de 5,0 en las dimensiones de Investigación y Proyección social en cuanto a sus variables de Desempeño y Responsabilidad y relaciones interpersonales. Para Docencia en Cognitivo profesional, Desempeño pedagógico y Responsabilidad y Relaciones interpersonales con nota promedio de 4,8. Con relación al periodo anterior, las calificaciones promedio en cada de las dimensiones muestra mejora significativa.

*Hasta el año 2021, 106 Docentes de la base histórica de escalafón permanecen con estado activo, correspondientes a 30 Docentes de categoría Auxiliar, 45 de categoría Asistente, 25 Docentes de categoría Asociado y 6 Docentes Titulares.
(...)*

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que el Consejo Académico debe transformar la información cuantitativa en cualitativa, por ejemplo, los resultados de las pruebas ECAES no van en congruencia con el total de la evaluación docente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que la evaluación que se realiza por parte del estudiante se realiza de manera voluntaria, por eso, si el estudiante no realiza la evaluación al profesor se le coloca 5, por eso debería ser obligatoria la evaluación.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente comenta que la información se le envía a los Consejos de facultad para su administración.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Directores de Programa reflexiona que los resultados de la evaluación docente no son acordes con la realidad Institucional, además no se ha realizado el proceso de evaluación de la evaluación docente y es evidente que siempre habrá aspecto por mejorar.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente informa que en este momento se están revisando los formatos para ajustarlos.

La Presidente de la Sesión comenta que el proceso de meta evaluación se está revisando para traer la propuesta de Acuerdo Académico.

El Representante de los Profesores indica que los resultados son el reflejo de la aplicación de la norma, es decir si me evalúan el 30% o menos de estudiantes me colocan 5,0.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería sugiere ponderar los porcentajes para poder ajustar la norma.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente aclara que el Consejo de Facultad es la que regula las actividades docentes y realiza la evaluación docente.

La Presidente de la Sesión considera que se debe realizar un proceso de sensibilización a los estudiantes para mejorar el número de evaluaciones, sin embargo, es claro, que es responsabilidad de los Consejos de Facultad realizar la evaluación.

El Representante de los Profesores solicita que para el próximo informe se puede convertir las notas teniendo en cuenta el porcentaje de estudiantes que realizan la evaluación.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente requiere que los miembros del Consejo Académico realicen la evaluación de cargos académico administrativos para los Directivos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas consulta, si esta evaluación es para puntos salariales o para medir el plan de gobierno.

La Presidente de la Sesión manifiesta que respecto a la evaluación de cargos académico administrativos es para puntos salariales, se remitirá la evaluación de los cargos académico administrativos a cada uno de los miembros del Consejo para su evaluación; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

8. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

8.1 "Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos"

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 **PAGINA:**
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015 establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad, y en su Artículo 17 señala que la vigencia de esta norma tendrá validez mínima por dos años a partir de los cuales el Consejo Académico, dentro de su competencia, deberá reglamentar por Acuerdo estos mismos lineamientos, por lo tanto transcurridos más de dos años de vigencia del Acuerdo, le corresponde al Consejo Académico definir mediante Acuerdo estos Lineamientos.

Que el Comité Curricular de Grado en la sesión 001 del 10 de febrero de 2022 discutió, avaló el presente proyecto de Acuerdo para revisión y aprobación del Consejo Académico.

La Presidente de la Sesión menciona que el Representante de los Directores de Programa realizó unas observaciones al proyecto las cuales fueron discutidas en el Comité Curricular y a su vez incorporadas en el proyecto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que él deber ser de los programas es funcionar mediante la lógica académica alas cual son vinculados los procesos de investigación y proyección social, aunque claramente todo esto debe estar alineado al contexto pensando en la Universidad del futuro.

El Representante de los Directores de Programa reflexiona que los cursos comunes deben ser por área de conocimiento y no hacerlo transversal, para de esta manejarlo mejor desde las unidades académicas y así poder proyectar los futuros planes de estudio, solicita que se cambie el nombre de área básica por área de fundamentación, lo que facilitara la reducción en el número de semestres.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta que los cursos son comunes entre los planes de estudio.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sugiere se incluyan las áreas de conocimiento teniendo en cuenta el contenido curricular del plan de estudios.

El Representante de los Estudiantes pregunta, como se va a hacer la articulación con la educación media.

La Presidente de la Sesión manifiesta que los lineamientos son obligatorios y deben ser incluidos en los planes de estudio, es claro que a menos semestres se van disminuyendo las líneas de profundización, finalmente mediante convenios la Universidad podrá apoyar a los colegios a titular a los estudiantes como técnicos. se somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

5



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.*
- *Definición. El Programa de Grado es un proceso educativo que articula conceptos, métodos, procedimientos, experiencias y valores, que contribuye a la formación académica y profesional y a la obtención de títulos a nivel de Educación Superior al nivel de Grado. La oferta de Programas de Grado debe ser pertinente a las necesidades del contexto regional y nacional y cumplir con los procesos y requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.*
- *Niveles de Formación de Grado. Los presentes Lineamientos Pedagógicos y Curriculares, aplican para los Programas Académicos de Grado que ofrezca la Universidad, en los tres niveles establecidos en las normas emanadas del Gobierno Nacional.*
- *Modalidades. Se refieren a las condiciones diversas curriculares, organizativas, y de tiempo y espacio; que les permiten a los estudiantes acceder al proceso formativo. Los programas de Grado se pueden ofrecen en las siguientes modalidades: presencial, a distancia, virtual, dual u otras que combinen las anteriores, en el marco de los requisitos definidos por las normas nacionales.*
- *La universidad podrá establecer además de las ya señaladas, otras modalidades de formación de los estudiantes, en correspondencia con las directrices ministeriales o con los desarrollos de las áreas de conocimiento.*
- *El Consejo Académico define y regula mediante acuerdo los aspectos particulares de cada una de las modalidades.*
- *De acuerdo con lo señalado en el PEI, los programas académicos de grado gestionaran el proceso formativo, sustentados en los principios de: Autonomía, Universalidad, Responsabilidad social, Equidad, Convivencia, Transparencia y Libertad de Cátedra.*
- *En concordancia con lo establecido en el PEI, los programas académicos se orientarán según las siguientes políticas: Pertinencia, participación, flexibilidad, interdisciplinariedad, enfoque investigativo, integración teoría-práctica, globalidad e integralidad.*
- *Los comités de programa y las Escuelas, o las instancias académicas y administrativas que haga sus veces, consolidarán planes de estudio de los programas que posibiliten rutas formativas flexibles de formación como: cursos comunes en áreas disciplinares y de conocimiento, cursos que permitan equivalencias con programas institucionales y programas en el país e internacionales, cursos en la línea de profundización para continuar estudios en posgrados, cursos en la metodología COIL; entre otros.*
- *El enfoque investigativo de los programas corresponderá a analizar críticamente las relaciones entre el objeto de conocimiento de los procesos de formación y las problemáticas del contexto de la Orinoquia*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

y el país, para propiciar investigaciones en los cursos de formación investigativa. Se deberá articular los cursos de formación investigativa con las opciones de grado.

- De acuerdo con lo señalado en el PEI, la Universidad asume los siguientes lineamientos pedagógicos para desarrollo de los procesos de la formación integral y los aprendizajes*
- La integración Teoría-Práctica, en la reflexión de la teoría en el hacer y el hacer desde la teoría, en un círculo comprensivo en los procesos de enseñanza y aprendizaje se deberá hacer explícita en la elaboración de los cursos y en los resultados de aprendizaje.*
- De acuerdo con lo señalado por el PEI, la Universidad asume los siguientes propósitos para la formación integral y los aprendizajes como componentes fundamentales de los programas de grado, sin perjuicio de otros propósitos específicos de cada programa.*
- La estructura curricular de la Universidad se entiende como una unidad, con elementos diferenciables, que busca garantizar la transmisión, producción, difusión, transferencia y conservación del conocimiento en los diversos niveles de la educación superior por medio de un conjunto de componentes que aseguran la realización de la misión institucional y el alcance de la visión a través de la selección, organización y distribución de problemas, contenidos y prácticas propias de las Facultades y sus programas.*
- Las áreas curriculares son espacios académicos constituidos por problemas y conocimientos propios de las disciplinas y las áreas de conocimiento, permiten organizar la secuencia de la formación académica de acuerdo con la relevancia temporal de los contenidos seleccionados para el proceso de formación. Las áreas curriculares están conformadas por un conjunto de cursos afines, que se consideran sustancialmente relacionados entre sí, en función de las competencias, los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso propio de cada programa.*
- El Crédito Académico es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante, teniendo en cuenta todas las actividades que desarrolla durante los Cursos y demás actividades académicas que hacen parte del plan de estudios. Equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico distribuidas entre las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos.*
- El Plan de Estudios es aprobado por el Consejo Académico mediante Acuerdo, consiste en un modelo sistémico que organiza las actividades académicas a través de Áreas Curriculares, periodos lectivos, Créditos Académicos, cursos y otras actividades formativas, orientadas a alcanzar el propósito de formación y los Resultados de Aprendizaje del programa.*

Cuando se trate de un Plan de Estudios de un programa activo, debe incorporarse en el Acuerdo respectivo el correspondiente plan de transición respecto al Plan de Estudios en curso, para facilitar las transferencias de estudiantes y las homologaciones y equivalencias a las que hubiere lugar.

- Los Planes de Estudios deben tener en cuenta en el número máximo de Créditos Académicos exigidos para el otorgamiento del título correspondiente.*

[Handwritten signature]



- *Los planes de estudios deberán tener en cuenta la siguiente distribución porcentual aproximada de los Créditos Académicos por área curriculares, según el nivel de formación del programa.*
- *En casos especiales debidamente justificados, el Consejo Académico puede autorizar un número mayor de créditos para el plan de estudios de un programa profesional universitario, hasta un máximo de 180 créditos académicos.*
- *El Proyecto Educativo del Programa se formula a partir de los propósitos de formación, y los perfiles de egreso, expresados como Competencias que puedan ser evaluadas a partir de los Resultados de Aprendizaje alcanzados por el estudiante. Siguiendo los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA.*
- *En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad (PEI), el Programa Académico formula su Proyecto Educativo de Programa (PEP), o la denominación que lo reemplace, el cual, según el nivel de formación y las modalidades ofrecidas, se constituye en el referente de identidad y prospectivo del programa, y orientador de la actividad académica y el mejoramiento continuo en busca de la excelencia.*
- *Vigencia y derogatoria.*

9. OBSERVACIONES A LOS PERFILES DE CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BANCO DE DATOS HOJAS DE VIDA DOCENTES CATEDRÁTICOS

La Presidente de la Sesión señala que los perfiles que se van a convocar deben atender las áreas de conocimiento de la Facultad que lo está convocando.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que en una Facultad se pueden encontrar profesores que trabajan bajo un mismo contexto y por eso la Facultad las puede convocar y no solo los que trabajan en el área de conocimiento de la Facultad.

El Director General de Proyección Social indica que el perfil de docencia debe ser marcado por el posgrado especialmente por el de maestría.

El Representante de los Estudiantes pregunta, quien define el perfil y las áreas de conocimiento.

La Presidente de la Sesión responde que los Consejos de Facultad son los que definen los perfiles dado que ellas también administran las áreas de conocimiento mediante las unidades académicas, aunque es claro que en el Acuerdo Académico no se define si las áreas se dan por el pregrado o por el posgrado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que eso depende del curso que se vaya a cubrir.

La Directora General de Currículo reflexiona que el perfil debe enfocarse en los cursos del plan de estudios y que responde al área de conocimiento del programa.

✱



La presidente de la Sesión manifiesta que es mejor separar el perfil de dos maneras, uno por experiencia profesional y el otro por maestría, es ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado.

10. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión lee carta remitida por la profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza respecto a atender la viabilidad de nueva comisión de estudios determinada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicitud en Sesión Ordinaria N° 052 del 14 de noviembre de 2019, otorgándome Nueva Comisión de Estudios para efectos de culminar el trabajo de Tesis de Grado y obtener el Título de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, Línea de Investigación "Socio antropología de la Educación".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que, revisada la carpeta de comisión de estudios de la profesora y la normatividad Institucional, se encontró que:

Sobre la normativa aplicable para las comisiones de estudio.

1. Consultada la normativa, se encuentra que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 - Estatuto de profesores- contiene lo referente a las diversas situaciones administrativas que pueden acaecer al profesorado y, el Acuerdo Superior No. 011 de 2018¹, el cual, reglamenta lo concerniente a las comisiones de estudio.
2. El artículo 68 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004, determina las condiciones a las cuales puede un profesor aplicar a una comisión de estudios, así:

"ARTÍCULO 68°: La comisión para adelantar estudios sólo podrá conferirse cuando el programa a cursar o el título a optar, se ajuste al plan de capacitación docente de la Unidad Académica, aprobado por la Universidad y al perfil de desempeño. Se deberán además, cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ser profesor escalafonado de tiempo completo.
- b. Haber obtenido evaluación buena o sobresaliente con lo previsto en el Sistema de evaluación de desempeño docente vigente
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente
- d. No tener compromisos pendientes con la Universidad".

3. Por su parte, el artículo 2 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018 establece que las comisiones de estudios son conferidas por el Consejo Superior Universitario, previo aval y aprobación del Consejo Académico y del respectivo Consejo de Facultad.

Sobre las comisiones otorgadas a la solicitante.

¹ "Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. Por Resolución Superior No. 021 de 2015 se otorga comisión de estudios a la profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza para adelantar el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad de Nacional de Córdoba (Argentina).

Esta Resolución Superior fue modificada por la Resolución Superior No. 037 de 2015 en cuanto a la fecha de inicio de la comisión de estudio.
2. En el marco de la comisión conferida, se suscribió el contrato de comisión de estudios No. 02 de 2015 entre la Universidad y la aquí solicitante.
3. En el numeral 7 de la cláusula primera del citado contrato de comisión de estudios se pactó que: *"el comisionado una vez culmine la comisión de estudios, el profesor deberá presentar el correspondiente título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional"*.
4. Luego, por la Resolución Superior No. 034 de 2016 se prorrogó por primera vez la comisión, a su vez, por la Resolución Superior No. 040 de 2017 se prorrogó por segunda vez dicha comisión.
5. Para el 18 de enero de 2018, la solicitante suscribió acta de cumplimiento del contrato de comisión de estudios, manifestando que había quedado pendiente el cumplimiento de lo establecido en la cláusula sexta, numerales dos, tres y ocho del convenio de comisión de estudios.
6. Sobre los anteriores pendientes de cumplimiento se encuentra el numeral 8, el cual describe: *8) el profesor en comisión deberá en un término de seis (6) meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, presentar el título respectivo*.

El Representante de los Profesores indica que se debe tener certeza si a la profesora se le concedió la comisión de estudios más 3 prorrogas, sin embargo, debe tenerse en cuenta que un profesor no puede tener 2 comisiones de estudio con el mismo objeto contractual.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica al estudiarse el expediente de la comisión de estudios que fuere concedida, en ella se encuentra "ACTA DE CUMPLIMIENTO", donde desde el 18 de enero de 2018 se comprometió a cumplir actividades pendientes, en especial, la que describe el numeral 8 del convenio: *"8) el profesor en comisión deberá en un término de seis (6) meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, presentar el título respectivo"*.

Por lo tanto, cotejada la solicitud con el contexto de los hechos como la normativa, se encuentra que lo requerido es una viabilidad para el otorgamiento de una **"Nueva Comisión de Estudios"** para culminar el trabajo de Tesis de Grado y obtener el Título de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, Línea de Investigación "Socio antropología de la Educación"; solicitud que no debe ser acogida dado que este requerimiento es para cumplir con un compromiso del objeto contractual de una comisión de estudios que no ha finalizado, puesto que no ha entregado el título.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reflexiona que como ya hay un acta de terminación de la comisión lo que debe hacer la profesora es cumplir con los compromisos contractuales para con la Institución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que la profesora sabe que culminó la comisión de estudios y no utilizó la prórroga de manera debida.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que analizada la normatividad Institucional y el contexto del caso, se encuentra que la solicitante requiere una nueva comisión de estudios para culminar su programa de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba – Argentina, sin embargo, la normativa interna de la Universidad de los Llanos no contempla éste tipo de eventualidad en cuanto a conferir una nueva comisión de estudios para dar cumplimiento a una de las actividades de otra comisión de estudios.

Por otra parte, el literal c) artículo 68 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 determina como condición para conferir una comisión estudios: "No tener compromisos pendientes con la Universidad", circunstancia que no se evidencia, puesto que, precisamente la presentación del título respectivo² no ha sido cumplida, tanto así que, requiere de una nueva comisión de estudios para culminar su programa de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba – Argentina.

La Presidente de la Sesión manifiesta menciona que se debe decidir sobre viabilidad para el otorgamiento de una "Nueva Comisión de Estudios" para culminar el trabajo de Tesis de Grado y obtener el Título de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, Línea de Investigación "Socio antropología de la Educación".

Es claro, que esta solicitud no será acogida en razón a que el requerimiento se da sobre una nueva comisión de estudios para culminar el trabajo de Tesis de Grado y obtener el Título de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba - Argentina, es decir, el mismo programa de Doctorado al que le fue concedido a la señora Claudia Maritza Guzmán Ariza una comisión de estudios desde la Resolución Superior No. 021 de 2015, comisión que fuese prorrogada durante los años 2016 y 2017; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad niega el requerimiento de una nueva comisión de estudios para la profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza.

El Representante de los Estudiantes lee carta remitida por Jheisson Andrés Laverde Corredor - Código:121003117 quien solicita prórroga de pago para el segundo periodo académico 2022 como reconsideración a la respuesta dada por el consejo Académico mediante memorando N° 001880, además él podría aplicar a la actual amnistía.

El Representante de los Profesores pregunta, si el solicitante ya termino plan de estudios.

La Presidente de la Sesión responde que el finalizo cursos en el segundo periodo académico de 2019 y el último periodo matriculado fue el segundo periodo académico de 2021.

² Actividad del numeral 8 de la cláusula primera del convenio.

*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Sistema de Información en aplicación del párrafo primero del artículo 18 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021- Reglamento Estudiantil – habilitó a Jheisson Andrés Laverde Corredor - Código:121003117 para renovar matrícula en el segundo periodo académico de 2022, sin embargo, se evidencia que no realizó el pago del mencionado periodo académico, es decir, no se consolidó la calidad de estudiante.

Además, el Consejo Académico por Resolución Académica No. 077 de 2022 determinó el pago de matrícula para estudiantes antiguos hasta el 03 de octubre de 2022, luego, por Resolución Académica No. 129 de 2022 amplió el pago de matrícula para estudiantes antiguos hasta el 07 de octubre de 2022, en ese caso una nueva prórroga debería solicitarse al Consejo Superior.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que no es competencia del Consejo Superior otorgar prorrogas de pago a los estudiantes, puesto que ese Colegiado ya le concedió la Facultad al Consejo Académico mediante el Estatuto General; así mismo se deben revisar los casos de manera particular para una nueva amnistía, puesto que las solicitudes que llegan son muy específicas.

La Presidente de la Sesión explica que para esta amnistía no puede aplicar, porque la misma cobija a los que terminaron cursos entre el primer periodo académico de 2016 hasta el primer periodo académico de 2019, y para poder solicitar una nueva se debe tener los resultados y estadísticas de la que se está aplicando, los cuales se sabrán hasta el primer periodo académico de 2024, para de esta manera poder proyectar una nueva, en ese sentido no se podría aprobar la solicitud, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

El Consejo Académico por unanimidad determinó no acoger la solicitud del señor Jheisson Andrés Laverde Corredor - Código:121003117, en el sentido de renovar matrícula en el primer periodo académico de 2023, lo anterior, porque no se evidencia el pago dentro del plazo estipulado para el segundo periodo académico de 2022, por lo tanto, no se adquirió la calidad de estudiante.

La Presidente de la Sesión lee carta de reconsideración sobre la negativa de reintegro académico otorgada por éste Colegiado en memorando N° 001566 del 19 de octubre de 2022 y ante la ausencia de hechos distintos a los ya estudiados, se propone ratificar la respuesta dada anteriormente.

El Consejo Académico por unanimidad determinó ratificar la respuesta emitida por el Colegiado mediante memorando N° 001566 del 19 de octubre de 2022 en cuanto al reintegro académico.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en

✍



el marco de la Sesión Extraordinaria N° 057 de 2022, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 057 de 2022.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 11:58 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 057 de 2022.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 029 del 20 de junio de 2023, siendo Presidente y Secretario

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: J. León
Revisó: G. Quintero